

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

JEFATURA AGRONÓMICA DE GUADALAJARA

Circular núm. 6

ACEITES

Normas para la liquidación a los Secretarios de los Ayuntamientos del canon de una peseta por tonelada métrica de aceite que haya sido declarado ante aquéllos por los productores en sus respectivos términos municipales (artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Enero de 1941).

Al objeto de llevar a cabo el abono a los Secretarios de los Ayuntamientos de la cantidad que resulte, a razón de una peseta por tonelada métrica de aceite declarado por los productores ante los mismos, en sus respectivos términos municipales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Enero de 1941, por la que se dispone que los tenedores de aceite quedan obligados a presentar declaración jurada de las existencias de aceite que posean a las doce de la noche del día 15 de cada mes («Boletín Oficial del Estado» número 25, de 1941); esta Jefatura Agronómica ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Secretarios de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales ha sido declarado aceite ante aquéllos, por los productores de éste, y que tengan, por tanto, derecho a percibir el abono de una peseta por tonelada de aceite declarado, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial mencionada, presentarán ante la Jefatura Agronómica provincial, a la mayor brevedad, una relación justificada del total de toneladas de aceite declaradas ante dichos Secretarios, desde el 1.º de Enero al 31 de Julio, ambos inclusive, de 1941.

Dicha relación se presentará acompañada de otra expresiva del total que dichos Secretarios hayan percibido, o que han debido percibir por los conceptos de abono de veinticinco céntimos por toda declaración y multas por las presentadas con retraso, que preceptúan, respectivamente, los artículos 4.º y 6.º de la citada Orden ministerial.

Ambas relaciones se presentarán por los Secretarios a las Jefaturas Agronómicas, a la mayor brevedad que les sea posible, tan pronto tengan conocimiento de lo dispuesto por la presente, efectuando

la presentación, en todo caso, antes del día 15 del próximo mes de Agosto.

Se encarece la máxima urgencia en el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, con el fin que dicha liquidación quede ultimada antes de 1.º de Septiembre del corriente año.

Guadalajara 24 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 3436

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesorería de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Julio, de las diez a las trece horas, y por el orden que se expresa a continuación:

- Día 1 de Agosto.—Montepío militar.
- » 2 ídem. Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio; Jubilados de Ministerios y Magisterio y Remuneratorias.
 - » 4 ídem.—Retirados ordinarios. Retirados extraordinarios. Tropa.
 - » 5-6 ídem.—Apoderados.
 - » 7 ídem.—Todas las nóminas en general y pagas atrasadas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y por este anuncio para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que, bajo ningún pretexto, se satisfarán más que en los días señalados, en evitación de perturbaciones para la buena marcha del servicio.

Guadalajara 26 de Julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Valeriano Pérez Flórez-Estrada. 3455

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Relación de los solicitantes de Agencias de aparatos surtidores de gasolina y Expendedurías de tabacos, vacantes en esta provincia, a quienes les han

sido adjudicadas como resolución de la correspondiente convocatoria:

Agencias de aparatos surtidores de gasolina.—Atienza, núm. 187, D. Pedro de la Vega Lerena; Brihuega, núm. 174, D. Manuel Leal Vargas; Jadraque, número 182, D. José Chamorro Hernández; Pastrana, núm. 186, D.^a Amparo Domínguez Bachiller; Sigüenza, núm. 191, D. José Romera Martínez.

Expendedurias de tabacos.—Albalate de Zorita, doña Josefa Fuentes Villar; Alcocer, D.^a Leonor González Galindo; Alcolea del Pinar, D.^a Vicenta Albacete López; Alhóndiga, D.^a Margarita Mateo Fernández; Almadrones, D.^a Fidela Sanz Paredes; Armuña de Tajuña, D.^a Genoveva Sánchez Polo; Brihuega, número 2, D.^a Rafaela del Amo Perojuan; Cabanillas (Valbuena), D.^a Lucrecia Olalla Inés; Canredondo, doña Bienvenida Mazarico López; Casasana, doña Agueda González del Río; Cifuentes, núm. 1, doña Marciana Iglesias Budia; El Cubillo de Uceda, doña María Sanz García; Escopete, D.^a Adelina Cortés Martínez; Galápagos, D.^a Ana María Torija Ranz; Guadalajara, núm. 1, D.^a Josefa del Castillo Rico; Guadalajara, núm. 7, D.^a Petra Martín Yuste; Guadalajara, núm. 9, D.^a Milagros Pérez Arce; Illana, doña Magdalena Escribano Palomar; Loranca de Tajuña, D.^a Juliana Delgado González; Marchamalo, doña Carolina Escudero Monge; Orea, D.^a Maravillas Herranz Pinilla; Pastrana, núm. 1, D.^a Jerónima García Conde de la Fuente; Sayatón, D.^a Teresa Serrano Lorente; Sigüenza, núm. 1, D.^a María Machicado Alcaraz; Sigüenza, núm. 2, D.^a Eulalia López Megino; Sigüenza, núm. 3, D.^a Carmen Arriola Dulce; Sigüenza (Estación Ferrocarril), D.^a Dolores García Robión; Valdepeñas de la Sierra, D.^a Luisa Horcajo González; Yunquera de Henares, D.^a Beatriz Castellot Torres.

Guadalajara 23 de Julio de 1941.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Ballesteros. 3421

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

= Edicto =

Don Antonio González López, Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo de esta provincia, abre información pública sobre el siguiente particular:

Reapertura de molino maquilero para molturación de piensos, sito en el término municipal de Lupiana, solicitado por el que dice ser su arrendatario don Agustín Cubillo, vecino del mismo Ayuntamiento.

Invita a quienes puedan informar sobre los puntos que a continuación se expresan, a que comparezcan ante esta Jefatura, ya personalmente, ya por escrito, hasta el día 8 de Agosto.

Datos que interesan:

- 1.º Fecha (a ser posible exacta) desde la cual no funciona el expresado molino.
- 2.º Causas por las que dejó de funcionar.
- 3.º Si este molino ha permanecido parado más de un año por causas de fuerza mayor o por voluntad de su propietario actual o anterior.

Cuantos puedan aportar datos sobre estos particulares, deberán dirigirse a esta Jefatura, plaza General Mola, número 4, Guadalajara.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 23 de Julio de 1941.—El Jefe provincial, A. González. 3428

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Características de un semoviente perdido

Burra negra, de ocho a nueve años, alzada pequeña, sin marca; los cascos de las manos bastante crecidos y con un buche rucio de un mes.

Desapareció de la finca «El Serranillo», de este término municipal, en la noche del día 22.

Guadalajara 24 de Julio de 1941.

(Derechos de inserción, 4'25 ptas.) 3422

TORIJA

La cobranza del repartimiento general de utilidades del año en curso, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días 31 del corriente y 1.º del mes de Agosto próximo, desde las diez de la mañana a las cinco de la tarde; advirtiendo que, transcurrido el plazo señalado, se cobrarán dichas cuotas con el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torijs 27 de Julio de 1941.—El Alcalde, Manuel Paniagua. 3467

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Por acuerdo de esta Corporación municipal, el día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la tercera subasta de los 1524 pinos derribados por los vientos y 500 estéreos de leña, derribados igualmente por los vientos, procedentes del número 7 del Catálogo, de estos propios, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación con que apareció anunciada la primera y segunda, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 151, correspondiente al día 25 del mes de Junio último, siendo aplicables todas las demás condiciones que rigieron para las anteriores.

Aldeanueva de Atienza 15 de Julio de 1941.—El Alcalde, Pascual Montero. 3438

(Derechos de inserción, 8'25 ptas.)

JUZGADO MILITAR DE SIGUENZA-ATIENZA

= Requisitoria =

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fermín García Luque, de 24 años de edad, estado soltero, profesión metalúrgico, natural de Mioño, provincia de Santander, vecindado en Santullán, provincia de Santander, hijo de Baltasar y de Mercedes, el cual se pasó de las filas Nacionales a las rojas, por el frente de Guadalajara, para que en el plazo irrogable de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y ésta, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la Plazuela del Marqués de Villamejor número 2, planta baja, a efectos de responder de los cargos que contra el mismo se acumulan en el procedimiento sumarísimo ordinario número 625 de 1941, que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si no compareciese en el término-plazo señalado.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que si fuese habido lo pongan a disposición de este Juzgado Militar.

Dado en Guadalajara a 19 de Julio de 1941.—El Juez instructor, Manuel Drona Castañón. 3396

Tesorería de Hacienda

de la
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1.º de Agosto, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 del venidero Septiembre.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza en los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>	
Albendiego	10 Agosto.
Alcolea de las Peñas.....	22.
Alcorlo	13.
Aldeanueva de Atienza..	16.
Alpedroches.....	6.
Angón.....	7.
Atienza.....	1 al 31.
Bañuelos	7.
Bodera (La).....	9.
Bustares.....	17.
Cabezadas (Las).....	15.
Campisabalos	8.
Cantalajas.....	6.
Cercadillo	10.
Cincovillas.....	19.
Condemios de Abajo.....	9.
Condemios de Arriba	9.
Congostrina	14.
Galve de Sorbe.....	7.
Gascuña	16.
Hendelaencina	18.
Higes	19.
Huerce (La).....	18.
Madrigal	10.
Medranda.....	11.
Miedes de Atienza.....	6 y 7.
Miñosa (La).....	11.
Navas de Jadraque.....	16.
Ordial (El).....	15.
Palancares.....	19.
Palmaces de Jadraque...	6.
Paredes de Sigüenza.....	20 y 21.
Prádena de Atienza	12.
Rebollosa de Jadraque...	7.
Riba de Santiuste.....	18.
Riofrio del Llano.....	8.
Robledo de Corpes.....	17.
Romanillos de Atienza...	8.
San Andrés del Congosto.	12.
Semillas	15.
Siens	19.
Somolinos	10.
Toba (La).....	20 y 21.
Tordelrábano	21 y 22.
Ujados	11.
Valdelcubo	19 y 20.
Valverde de los Arroyos..	19.
Veguillas	13.
Villacadima.....	20.
Villares de Jadraque.....	16.
Zarzueta de Jadraque....	15.
<i>Zona de Brihuega</i>	
Alarilla.....	3 Agosto.
Archilla	12.

Argecilla	17 y 18 A.
Atanzón	10.
Balconete.....	27.
Barriopedro.....	3.
Brihuega	27 - 28 - 29.
Budia	7 y 8.
Cañizar	8.
Carrascosa de Henares...	23.
Casas de San Galindo....	22.
Caspueñas	21.
Castilmimbres	6.
Copernal	1.
Fuentes de la Alcarria...	8.
Gajanejos.....	26.
Heras	7.
Hita.....	5.
Hontanares	16.
Irueste	12.
Ledanca	19.
Masegoso	21.
Miralrio	21.
Muduex	22.
Olmeda del Extremo.....	2.º
Padilla de Hita.....	24.
Pajares	14.
Rebollosa de Hita.....	25.
Romancos.....	13.
San Andrés del Rey.....	9.
Solanillos del Extremo...	1.
Taragudo.....	4.
Tomellosa	19.
Torija	12.
Torre del Burgo.....	6.
Trijueque.....	19.
Utande	25.
Valdeancheta	2.
Valdearenas	23.
Valdeavellano.....	20.
Valdegrudas	11.
Valderrebollo	21.
Valdesaz.....	9.
Valfermoso de las Monjas.	20.
Valfermoso de Tajuña...	28.
Villanueva de Argecilla..	21.
Villaviciosa	17.
Yela	18.
Yélamos de Abajo.....	11.
Yélamos de Arriba	10.

Zona de Cifuentes

Abánades.....	6 Agosto.
Ablanque	15 y 16.
Alaminos	9.
Arbeteta.....	3 y 4.
Armallones	6.
Azañón	7.
Canales del Ducado.....	20.
Canredondo.....	10 y 11.
Carrascosa de Tajo.....	23.
Cereceda	18.
Cifuentes	1 a 10 S.
Cogollor	9.
Esplegares	19.
Gárgoles de Abajo.....	12.
Gárgoles de Arriba.....	12.
Gualda	16 y 17.
Henche	14.
Hortezuela de Océn.....	7.
Huertahernando.....	16 y 17.
Huertapelayo	7.
Huetos	24.
Inviernas (Las).....	2.
Morillejo.....	21 y 22.
Ocentejo.....	21.
Oter.....	22.
Padilla del Ducado.....	9.
Peralveche.....	1 y 2.
Puerta (La).....	19.
Renales.....	5.
Riba de Saelices.....	14 y 15.
Ribarredonda	18.
Ruguilla.....	11.
Sacecorbo	24 y 25.
Saelices	12.
Santa Maria del Espino..	10.

Sotillo.....	1 Agosto.
Sotoca.....	8.
Sotodosos	8.
Torre Cuadrada de Valles.	4.
Torre Cuadrada	3.
Trillo	7 y 8.
Valdelagua	15.
Val de San Garcia.....	10.
Valtablado del Rio.....	5.
Viana de Mondéjar.....	20.
Villanueva de Alcorón...	10 y 11.
Villarejo de Medina.....	11.
Zaorejas	8 y 9.

Zona de Cogolludo

Aleas.....	29 Agosto.
Almiruete	2.
Alpedrete.....	12.
Arbancón.....	20.
Arroyo de Fraguas	26.
Beleña de Sorbe.....	10.
Bocigano	26.
Campillo de Ranas.....	29.
Cardoso de la Sierra (El).	25.
Casa de Uceda	6.
Cerezo de Mohernando...	12.
Cogolludo	21 y 22.
Colmenar de la Sierra....	24.
Cubillo de Uceda (El)....	7.
Espinosa de Henares.....	19.
Fuencemillán	9.
Fuentelahiguera	4.
Humanes	19 y 20.
Jócar.....	20.
Majaclrayo	28.
Málaga del Fresno.....	3.
Malaguilla	2.
Matarrubia	7.
Membrillera	23 y 24.
Mesones	8.
Mierla (La).....	5.
Monasterio.....	21.
Montarrón	11.
Muriel.....	1.
Peñalba de la Sierra....	11.
Puebla de Beleña.....	8.
Puebla de Valles.....	6.
Retiendas.....	4.
Robledillo de Mohernando	1.
Tamajón.....	3.
Tortuero.....	13.
Torrebeleña	13.
Uceda	10.
Vado (El).....	23.
Valdenuño Fernández...	9.
Valdepeñas de la Sierra..	11.
Valdesotos	13.
Villaseca de Uceda.....	5.
Viñuelas.....	5.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara.	11 Agosto.
Alovera	5.
Azuqueca.....	4.
Cabanillas	18.
Casar de Talamanca (El).	12.
Centenera	12.
Ciruelas	9.
Chiloeches	20.
Fontanar	16.
Galápagos	13.
Guadalajara	Domicilio.
Horche	4.
Iriépal.....	21.
Lupiana	13.
Marchamalo	8.
Mohernando	17.
Pozo de Guadalajara	6.
Quer	6.
Taracena	11.
Tórtola.....	9.
Torrejón del Rey.....	14.
Usanos.....	8.
Valdarachas.....	5.

Valdeaveruelo	15 Agosto.
Valdenoches	17.
Villanueva de la Torre...	7.
Yebes	5.
Yunquera de Henares....	18.

Zona de Molina de Aragón

Adobes	3 Agosto.
Alcoroches.....	4.
Algar de Mesa	2.
Alustante.....	4 y 5.
Amayas	4.
Anchuela del Campo.....	17.
Anchuela del Pedregal....	18.
Anquela del Ducado.....	8.
Anquela del Pedregal....	3.
Aragoncillo	6.
Balbacil	11.
Baños de Tajo.....	8.
Campillo de Dueñas.....	12.
Canales de Molina	5.
Castellar de la Muela....	14.
Castilnuevo	15.
Cillas.....	10.
Ciruelos	2.
Clares	11.
Cobeta	26 y 27.
Codes.....	12.
Concha	18.
Corduente	14.
Cubillejo de la Sierra....	14.
Cubillejo del Sitio.....	17.
Cuevaslabradas	6.
Checa	21 y 22.
Chequilla	22.
Embíd	9.
Establés	17.
Fuembellida	9.
Fuentelsaz	7.
Herrería	15.
Hinojosa.....	5.
Hombrados	16.
Labros	4.
Lebrancón	7.
Luzón	1 y 2.
Maranchón.....	3 y 4.
Mazarete	9.
Megina	20.
Milmarcos	8.
Mochales	1.
Molina de Aragón.....	1 al 10.
Morenilla	16.
Motos.....	2.
Olmeda de Cobeta.....	25.
Orea	21.
Pardos	20.
Pedregal (El).....	12.
Peñalén	11.
Peralejos de las Truchas.	19 y 20.
Pinilla de Molina.....	15.
Piqueras.....	3.
Pobo de Dueñas (El).....	12 y 13.
Poveda de la Sierra.....	12 y 13.
Pradosredondos	4 y 5.
Rillo de Gallo.....	13.
Rueda de la Sierra.....	11.
Selas	7.

Setiles.....	9 y 10 A.
Taravilla	17.
Tartanedo	22.
Terzaga	16.
Terraza	24.
Tierzo	18.
Tordellego	8.
Tordesilos	8 y 9.
Torete.....	7.
Tortuera.....	10.
Torre Cuadrada de Molina	4.
Torremocha del Pinar ...	23.
Torremochuela.....	5.
Torrubia	21.
Traid.....	19.
Turmiel	16.
Valhermoso	25.
Villar de Cobeta.....	26.
Villel de Mesa.....	2 y 3.
Yunta (La).....	13.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita.....	7 y 8 A.
Albares.....	4 y 5.
Almoguera	2 y 3.
Almonacid de Zorita.....	5 y 6.
Aranzueque	6.
Armuña de Tajuña.....	5.
Drievés.....	8 y 9.
Escariche.....	1.
Escopete.....	1.
Fuenteleucina	2.
Fuenteviejo	5.
Fuente Novilla.....	16 y 17.
Hontova	7 y 8.
Hueva.....	2.
Illana	9 y 10.
Loranca de Tajuña.....	16 y 17.
Mazuecos	7.
Mondéjar	17 y 18.
Moratilla de los Meleros..	9.
Pastrana	25, 26 y 27.
Peñalver	10.
Pioz.....	18.
Pozo de Almoguera.....	6.
Reñera	2 y 3.
Romanones	11.
Sayatón	3.
Tendilla	4.
Valdeconcha	3.
Yebra	10 y 11.
Zorita de los Canes.....	4.

Zona de Sacedón

Alcocer.....	1 y 2 A.
Alhóndiga	24 y 25.
Alique.....	13.
Alocén.....	21 y 22.
Auñón.....	27 y 28.
Berninches	24 y 25.
Casasana	11.
Castilforte	3.
Córcoles	9 y 10.
Chillarón del Rey.....	15.
Durón.....	16 y 17.
Escamilla	7 y 8.

Hontanillas	11 Agosto.
Mantiel.....	17.
Millana	3 y 4.
Olivar (El).....	19 y 20.
Pareja.....	12 y 13.
Poyos	27.
Recuenco (El).....	1.
Sacedón	1 al 31.
Salmerón.....	5 y 6.
Torronteras.....	9.
Villaescusa de Palositos..	5.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita.....	12 Agosto.
Alboreca	23.
Alcolea del Pinar.....	6.
Alcuneza	23.
Algora.....	8.
Almadrones	13.
Anguita	11 y 12.
Atance (El).....	18.
Baidés.....	1.
Bujalaro	2.
Bujarrabal.....	20.
Carabias.....	28.
Castejón de Henares.....	5.
Castilblanco	6.
Cendejas de Enmedio.....	11.
Cendejas de la Torre.....	11.
Cortes de Tajuña.....	8.
Estriégana.....	5.
Fuensavián.....	10.
Garbajosa	13.
Guijosa	20.
Horna	22.
Huérmece del Cerro....	14.
Imón	20.
Iniestola	11.
Jadraque	8 y 9.
Jirueque.....	6.
Laranueva.....	11.
Luzaga.....	8.
Mandayona	6 y 7.
Mirabueno.....	12.
Moratilla de Henares....	4.
Navalpotro.....	10.
Negredo	16.
Olmeda de Jadraque....	19.
Olmedillas	24.
Palazuelos.....	27.
Pelegrina.....	19.
Pinilla de Jadraque.....	18.
Pozancos	26.
Riosalido	25.
Santiuste	18.
Sauca	5.
Sigüenza	1 al 31.
Tortonda	7.
Torre Cilla del Ducado....	24.
Torrevaldealmendras....	21.
Torremocha de Jadraque.	18.
Torremocha del Campo..	9.
Torresavián	9.
Viana de Jadraque.....	3.
Villacorza	21.
Villaseca de Henares....	4.
Villaverde del Ducado....	7.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 10 de Septiembre próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del citado Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 24 de Julio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Saturnino del Castillo.